

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017- 0348

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "**Atribuciones del Director Ejecutivo.** Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: (...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).";

Que, mediante Resolución 002-01-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo de 2015, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó a la señora ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que, ejerza las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "(...) se realizarán conforme el siguiente procedimiento:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;
2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;
3. Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas;

4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;

5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;

6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec;

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”;

Que, el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CPDT-2017-0143-M de 10 de marzo de 2017, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, remitió a la Dirección Administrativa los documentos de motivación y sustento para la elaboración de los pliegos para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS DE PISOS Y DATA CENTER DEL EDIFICIO DIEGO DE ALMAGRO”, determinando como modalidad de contratación el Régimen Especial de servicios únicos en el mercado o proveedor único, esto, considerando el certificado conferido por la empresa EMERSON NETWORK POWER, mediante el cual, establece que PROTECOMPU C.A., es el distribuidor único autorizado en el Ecuador para suministrar el servicio de puesta en marcha, mantenimiento y servicio integral con personal entrenado y capacidad de suministro de repuestos;

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2017-0434-M de 30 de marzo de 2017, el Director Financiero (E.), señala lo siguiente: “En atención a memorando ARCOTEL-CPDT-2017-0048-M de 31 de enero de 2017 y una vez recibido con fecha 29 de marzo de 2017 el formulario de validación de constancia de requerimiento en la Planificación, PAC y Presupuesto N° 2017-UIO-0049, certifico que en el Presupuesto 2017, habilitado por el Ministerio de Finanzas, en la herramienta e-SIGEF, consta en el Programa 01 “Administración Central”, las partidas presupuestarias que se detallan a continuación, para proceder a contratar el servicio de mantenimiento de UPS de pisos y Data Center del edificio de Diego de Almagro.

Item	Detalle	Valor
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	3,306.00
530844	Repuestos y Accesorios para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y Otros	18,824.82
	Total	22,130.82

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad en materia de contratación pública con la determinación del contenido y alcance de la delegación;

Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término **"Delegación"**, como: *"Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia."*;

Que, con Resolución No. ARCOTEL-2016-0655 de agosto 10 de 2016, en el artículo 11, literal e) la Directora Ejecutiva, delega al Director Administrativo, la suscripción de las Resoluciones de Aprobación de Pliegos, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos oscile entre el coeficiente 0 hasta el 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE) y la tramitación de los procedimientos de contratación en los que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Ley Reformatoria y su Reglamento General y demás normativa emitida por el SERCOP que lo establezcan;

Que, mediante Resolución ARCOTEL-2017-0300 de abril 21 de 2017, el Director Administrativo, en su calidad de delegado de la máxima autoridad, acogió el procedimiento de Régimen Especial y aprobó los pliegos e inicio del proceso para la contratación del servicio de mantenimiento de UPS de pisos y Data Center del edificio de la Diego de Almagro, con la empresa PROTECOMPU C.A.;

Que, el 24 de abril del año en curso, de conformidad con el cronograma contenido en los pliegos, se publicó el proceso en el portal de compras públicas;

Que, mediante correo electrónico de abril 25 del presente año, el Director Administrativo, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, designó a la abogada Nerly Ibarra y al ingeniero Giovanny Males, para la recepción, análisis y calificación de la oferta que se presente dentro del proceso relativo a la contratación del servicio de mantenimiento de UPS de pisos y Data Center del edificio de la Diego de la Almagro, con la empresa PROTECOMPU C.A.;

Que, el 25 de abril de 2017, se efectuó la audiencia de preguntas y respuestas, sin que existan inquietudes u observaciones a los pliegos o especificaciones técnicas por parte del delegado de la empresa PROTECOMPU C.A., como se evidencia en la respectiva Acta;

Que, acorde el cronograma del proceso, el 26 de abril del presente año, la empresa PROTECOMPU C.A., presentó su propuesta; y, el mismo día, en las oficinas de la Dirección

Administrativa se procedió con la apertura del sobre y se realizó el análisis de la oferta técnica y económica, como se hace constar en el Acta correspondiente;

Que, los servidores designados para la recepción, análisis y calificación de la oferta dentro del proceso, el 26 de febrero de 2017, presentaron su informe, en el cual señalaron que la oferta cumple con los requisitos generales y técnicos constantes en los términos de referencia de los pliegos para el proceso de Régimen Especial RE-ARCOTEL-13-17-M;

Que, en el Acta de Calificación, suscrita el 26 de abril del presente año, se hace constar el cumplimiento de los requisitos generales y técnicos constantes en los términos de referencia de los pliegos para el proceso de Régimen Especial RE-ARCOTEL-13-17-M, en la cual, el Director Administrativo, delegado de la máxima autoridad recomienda continuar con el trámite para adjudicar a la empresa PROTECOMPU C.A., la contratación del servicio de mantenimiento de UPS de pisos y Data Center del edificio de la Diego de Almagro, considerando que su oferta cumple con los términos de referencia y oferta económica establecida en los pliegos del proceso de Régimen Especial RE-ARCOTEL-13-17-M, por tanto, es conveniente a los intereses institucionales;

Que, se han cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, propios de este tipo de contrataciones; y,

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016; y, con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo Uno.- Adjudicar el proceso de Régimen Especial RE-ARCOTEL-13-17-M para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS DE PISOS Y DATA CENTER DEL EDIFICIO DE LA DIEGO DE ALMAGRO", a la empresa PROTECOMPU C.A.; con número de RUC 1791241398001, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por un valor de US\$ 19.413,00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más los impuesto de Ley, acorde a la certificación presupuestaria emitida con Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2017-0434-M de 30 de marzo de 2017, y, con base en el Acta de Calificación de fecha 26 de abril de 2017.

Artículo Dos. - Notificar con la presente Resolución de Adjudicación a la empresa PROTECOMPU C.A.; a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS; y, encargar a la Dirección Administrativa elabore el correspondiente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo Tres. - De la ejecución de la presente resolución se encargará a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Gestión Documental y Archivo quien se encargará de comunicar y notificar.

La presente Resolución, que se publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 04 MAY 2017



Ing. Pablo Santiana Alarcón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DELEGADO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por: Abg. Nerly Ibarra 	Revisado por: Lcdo. Pablo Palacios 
--	--